

597

RESOLUCIÓN N°.....

JOSÉ C. PAZ, 08 NOV 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 230 del 17 de mayo de 2021 y, el Expediente N° 559/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un seguro de riesgo de trabajo para el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en las condiciones establecidas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus decretos reglamentarios y otras disposiciones dictadas o a dictarse sobre el particular, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 230/2021, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 05/2021 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D y E.

UNPAZ


Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 05/2021 fue establecido para el día 02 de junio de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 70/100 (\$ 5.237.412,70).

Que, de conformidad a la normativa vigente y según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de CATORCE (14) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el PORTAL DE COMPRAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTIDÓS (22) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 21/2021 de fecha 02 de junio del corriente año, fueron recibidas TRES (3) oferta perteneciente a LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68913348-3; FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., CUIT N° 33-70736658-9; y GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68522850-1.

Que, el día 06 de septiembre de 2021, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN solicitó dejar sin efecto Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 05/2021 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, toda vez que el día 14 de julio de 2021 fue suscripto el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, área de la

UNPAZ


cual depende la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., con el fin de que las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y normas complementarias, celebren con dicho proveedor la Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Que, en esta línea, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO incluye servicios que representan una prestación superadora a la requerida en la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 05/2021, sin perjuicio de que éste haya sido suscripto con posterioridad al dictado de la Resolución N° 230/2021.

Que, particularmente, las cláusulas segunda y decimotercera del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO citado establecen la obligatoriedad de las Universidades Nacionales a contratar mediante el Acuerdo Marco.

Que, por otro lado, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (conf. art. 25, inc. f).

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por los artículos 11, inciso g), y 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al

UNPAZ


perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que, del mismo modo, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 05/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, inciso g), y 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/2001.

UNPAZ


ARTÍCULO 2º.- Desafectar el crédito presupuestario del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 3º- Registrar, comunicar y notificar a LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68913348-3; FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., CUIT N° 33-70736658-9; y GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68522850-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°..... **597**

UNPAZ